08-03 GERENCIA 06-06-2023 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 05 de junio de 2023
ACTA Nº 1654/23
Resolución N° 1

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PARA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 11/2019 – "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PARAGUARI" – ID N° 358.174"»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC/CAC/424/2023, de fecha 31 de mayo de 2023, remitida por la Lic. Fátima Benítez, Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha recepcionado la Comunicación Interna GCRI N° 137/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, remitida por la Gerencia Comercial Regiones del Interior, Administradora del Contrato, a través de la cual se solicita la Segunda Renovación de Locación de Inmueble Determinado N° 11/2019 "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PARAGUARÍ" – ID N° 358.174, suscripta con la Abg. Blanca Sequeira.

Que, la Resolución DNCP N° 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABOGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021 *dispone: "...Art. 20. Renovación de contrato. El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003. La renovación podrá ser realizada* ***hasta por dos periodos consecutivos****. La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda..." (Sic.).*

Que, el pedido de renovación más arriba mencionado, tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses a partir del 21 de agosto de 2023 hasta el 21 de agosto de 2025.

Que, el pedido de la Gerencia Comercial Regiones del Interior, Administrador del Contrato, refiere lo siguiente: "*...El mencionado contrato tiene una vigencia hasta el 20/08/2023; sin embargo, es necesario seguir contando con el inmueble alquilado, para el Centro de Atención al Público en la Ciudad de Paraguarí ya que el mismo cumple con las necesidades de la Institución, en cuanto a espacio físico y la conveniencia de su ubicación para los usuarios de dicha ciudad...*" (Sic.)

Lic. Nohelia Corvalán
Secretaría de la Gestión del Directorio
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

Asunción, 05 de junio de 2023
ACTA Nº 1654/23
Resolución N° 1

Que, por Comunicación Interna UOC/CAC N° 386/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, se procedió a solicitar a la Unidad de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera, por intermedio de la Coordinación de Procesos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), y la respectiva Constancia de Previsión Presupuestaria para la Segunda Renovación de Locación de Inmueble Determinado 11/2019 "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PARAGUARÍ" – ID N° 358.174.

Que, en consecuencia, la Unidad de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera, a través de la Comunicación Interna UP N° 329/2023 de fecha 24 de mayo de 2023, remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 122/2023, donde el monto a ser ejecutado en el periodo 2023 asciende a Gs. 16.800.000 (Guaraníes Dieciséis Millones Ochocientos Mil); así mismo, por Comunicación Interna UP N° 330/2023, se remite la Constancia de Previsión Presupuestaria, con el monto total de Gs. 100.800.000 (Guaraníes Cien Millones Ochocientos Mil), a ser imputado en el Objeto de Gastos 250 (Alquileres y Derechos); donde la suma de Gs. 50.400.000 (Guaraníes Cincuenta Millones Cuatrocientos Mil) será ejecutado en el Ejercicio 2024 y para el Ejercicio 2025, la suma de Gs. 33.600.000 (Guaraníes Treinta y Tres Millones Seiscientos Mil).

Que, por Comunicación Interna UOC/CAC/414/2023, de fecha 30 de mayo de 2023, se remite a la Asesoría Jurídica el Dictamen GUOC N° 51/2023, referente al pedido de renovación del Contrato N° 43/2021, para su estudio, consideración y dictamen pertinente.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, por Comunicación Interna A.J. N° 614/2023, de fecha 31 de mayo de 2023, señala que no se tiene reparo legal y recomienda continuar con las diligencias administrativas correspondientes para la suscripción del Contrato de la Segunda Renovación de Locación de Inmueble, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO, de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio, según los Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.)

Lic. Nohelia Corvalán
Secretaría de la Gestión del Directorio
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 05 de junio de 2023
ACTA Nº 1654/23
Resolución N° 1

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

Artículo 1°) **Autorizar** la suscripción del Contrato para la Segunda "RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 11/2019 - CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PARAGUARÍ" – ID N° 358.174.

Artículo 2°) **Suscribir** el Contrato de la Segunda Renovación de Locación de Inmueble con la Propietaria Abg. Blanca Segueira, con Cédula de Identidad N° 756.835, portadora del RUC N° 756.835-5, por un monto mensual de Gs. 4.200.000 (Guaraníes Cuatro Millones Doscientos Mil), IVA Incluido, por el plazo de 24 (veinte y cuatro) meses, contados a partir de la suscripción del mismo.

Artículo 3°) **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, la gestión y redacción de la Renovación del Contrato de Locación.

Artículo 4°) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Nohelia Corvalán
Secretaria de la Gestión del Directorio
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

ESSAP S.A.